

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DEL IMPORTE

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MADRID

Por providencia gubernativa de 21 de julio último, se ha desestimado el recurso entablado por D. Julio Ruiz Zorrilla, contra el acuerdo de esta Comisión, que declaró no había lugar al abono a dicho señor de la retribución consignada en el presupuesto provincial de 1918, con destino al Médico civil propietario de esta Excm. Comisión Mixta.

Lo que se notifica al interesado por el presente edicto por ignorarse su domicilio.

Madrid, 18 de agosto de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Secretario,
Simón Viñals.

(Núm. 1.669)

Esta Comisión cita a los interesados en las excepciones del servicio en filas alegadas en favor de los mozos que seguidamente se relacionan, a fin de que en término de diez días se personen en la Sección de Quintas de la Diputación provincial (calle de Fomento, núm. 2), y horas de diez a doce, para advertirles de los perjuicios que les siguen por su demora en la justificación de las expresadas excepciones. Reemplazos, distritos, números del sorteo y nombres y apellidos.

1919, Buenavista, 115.—Cándido Peña Fernández.

1919, Buenavista, 552.—Juan García Domingo.

1918, Congreso, 691.—Antonio Galán Rodríguez.

1917, Congreso, 80.—Rufino Sanz Amorós.

1917, Congreso, 354.—Ángel Álvarez Cenegorta.

1917, Congreso, 575.—Patricio Pérez Gombso.

1917, Chamberí, 917.—Rafael Fernández Martínez.

1918, Hospital, 671.—Carlos Escera Magdaleno.

1917, Hospital, 389.—José Heredia Mendoza.

1919, Inclusa, 61.—Vicente Merinero Higuera.

1918, Inclusa, 56.—Santos Lemi Rodrigo.

1918, Latina, 63.—Antonio Díaz Sánchez.

1918, Latina, 126.—Ángel López García.

1920, Universidad, 678.—Victorio Cabezuelas Ventas.

1919, Universidad, 251.—Antonio Tristán Vilches.

1919, Universidad, 429.—Emilio Marchal Valdés.

1919, Universidad, 753.—José Blat Alonso.

1918, Universidad, 501.—Gerardo García y García.

(Núm. 1.668)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

Lista definitiva de los señores que por los conceptos de cabezas de familia y capacidades que les corresponde ser Jurados en dicho partido judicial durante el próximo año de 1921, según sorteo verificado por la Sala de gobierno de esta Audiencia el día 31 de julio último.

1 D. Luis Álvarez Fernández.—San Lorenzo del Escorial

2 D. Mariano de Andrés Campos.—San Lorenzo del Escorial

3 D. Gabino Aparicio Cerrillo.—San Lorenzo del Escorial

4 D. Manuel Benito Sánchez.—San Lorenzo del Escorial

5 D. Gregorio Astorga Durán.—San Lorenzo del Escorial

6 D. Manuel Briones Sánchez.—San Lorenzo del Escorial

7 D. José de la calle Reyes.—San Lorenzo del Escorial

8 D. Carlos de Castro Mateos.—San Lorenzo del Escorial

9 D. Fernando Cebrián Lucas.—San Lorenzo del Escorial

10 D. Francisco José Cogolludo Sánchez.—San Lorenzo del Escorial

11 D. Manuel Crespo Porto.—San Lorenzo del Escorial

12 D. Dámaso Domínguez García.—San Lorenzo del Escorial

13 D. José García Martín.—San Lorenzo del Escorial

14 D. Casiano García Rodríguez.—San Lorenzo del Escorial

15 D. Luis García del Rey.—San Lorenzo del Escorial

16 D. Justo García Marigámez.—San Lorenzo del Escorial

17 D. Fermín Gómez Moceján.—San Lorenzo del Escorial

18 D. Vicente González del Campo.—San Lorenzo del Escorial

19 D. Rufino Herranz de la Fuente.—San Lorenzo del Escorial

20 D. Pedro Hernández Ardiel.—San Lorenzo del Escorial

21 D. Fermín Sánchez Jorge.—San Lorenzo del Escorial

22 D. Mateo Llorente Hernando.—San Lorenzo del Escorial

23 D. Galo Monterrubio Reyméndez.—San Lorenzo del Escorial

24 D. Mardoqueo Montes Yagüe.—San Lorenzo del Escorial

25 D. Doroteo Sánchez García.—San Lorenzo del Escorial

26 D. Francisco Miguel Sánchez.—San Lorenzo del Escorial

27 D. Antonio Terraz Martínez.—San Lorenzo del Escorial

28 D. Casiano Vázquez Vázquez.—Alpedrete

29 D. Ricardo Balandín Cadalso.—Alpedrete

30 D. Demetrio Fernández Bravo.—Alpedrete

31 D. Julián García Badorrey.—Alpedrete

32 D. Raimundo Martín González.—Alpedrete

33 D. Cayetano Sánchez Carrero.—Alpedrete

34 D. Fermín Díaz Maderuelo.—Aravaca

35 D. Pablo Mateo Sánchez.—Aravaca

36 D. Mariano Moreu Pascual.—Aravaca

37 D. Gabriel Navarro Garrido.—Aravaca

38 D. Vicente Vinuela Fierro.—Aravaca

39 D. Rafael Santana García.—Aravaca

40 D. Cándido Alonso Martín.—Cercedilla

41 D. Santiago Berrocal Álvarez.—Cercedilla

42 D. Mariano González Luengo.—Cercedilla

43 D. Gregorio López Berrocal.—Cercedilla

44 D. José López Berrocal.—Cercedilla

45 D. Daniel Sáenz de Miera Martín.—Cercedilla

46 D. Jesús Sánchez Rubio.—Cercedilla

47 D. Francisco Elvira García.—Colmenarejo

48 D. Pedro García Elvira.—Colmenarejo

49 D. Gregorio Serrano Tejera.—Colmenarejo

50 D. Hilario Botello Resines.—Colmenar del Arroyo

51 D. Leandro Vega Conejero.—Colmenar del Arroyo

52 D. Anselmo Bernáez Campo.—Collado Mediano

53 D. Marcos Oueña Magán.—Collado Mediano

54 D. Lucio López García.—Collado Mediano

55 D. Mariano Nieto Bravo.—Collado Mediano

56 D. Laureano Barreiro Peláez.—Collado Villalba

- 57 D. Alberto Martín López.—Collado Villalba
58 D. Eulogio Alberquilla García.—El Escorial
59 D. Faustino Azañedo Rodríguez.—El Escorial
60 D. Juan González Gutiérrez.—El Escorial
61 D. Wenceslao Mateos Monedero.—El Escorial
62 D. Bernardo Rodríguez Nieto.—El Escorial
63 D. Braulio Segovia Azañedo.—El Escorial
64 D. Jerónimo Zamorano González.—El Escorial
65 D. Justo Astudillo Martín.—El Pardo
66 D. Julián Arroyo Álvarez.—El Pardo
67 D. Mariano Bravo Navarro.—El Pardo
68 D. Ignacio Cormona del Valle.—El Pardo
69 D. Manuel Colmenarejo García.—El Pardo
70 D. Alejandro Hurtado Rodríguez.—El Pardo
71 D. Joaquín López Rodríguez.—El Pardo
72 D. Enrique Martínez López.—El Pardo
73 D. Tiburcio Núñez Pérez.—El Pardo
74 D. Miguel Pérez García.—El Pardo
75 D. Avelino Sánchez Aguado.—El Pardo
76 D. Gregorio Sánchez Gutiérrez.—El Pardo
77 D. Julián Gómez García.—Fresnedillas de la Oliva
78 D. Julián de la Plaza Plaza.—Fresnedillas de la Oliva
79 D. Francisco Alberquilla Alonso.—Galapagar
80 D. Juan Baltasar Alonso.—Galapagar
81 D. José Castro Martín.—Galapagar
82 D. Lorenzo López Berrocal.—Galapagar
83 D. Sandalio Miguel de la Fuente.—Galapagar
84 D. Dionisio Rubio Andrés.—Galapagar
85 D. Mateo Santos Juan.—Galapagar
86 D. Cipriano Álvarez González.—Guadarrama
87 D. Adolfo Casado Domínguez.—Guadarrama
88 D. Juan Fernández Camarero.—Guadarrama
89 D. Santiago García Fernández.—Guadarrama
90 D. Emilio Sánchez Rodríguez.—Guadarrama
91 D. Doroteo Benito Lázaro.—Las Rozas de Madrid
92 D. Cándido Cuenca Gallego.—Las Rozas de Madrid
93 D. Pedro Lázaro León.—Las Rozas de Madrid
94 D. Rufino Lázaro Sánchez.—Las Rozas de Madrid
95 D. Santiago Plaza Rodríguez.—Las Rozas de Madrid
96 D. Victoriano Suárez de la Carrera.—Las Rozas de Madrid
97 D. Pedro Herrero Piñuela.—Los Molinos
98 D. Marcelino Navas Martín.—Los Molinos
99 D. Julián Álvarez Villegas.—Majadahonda
100 D. Benito Calvo Fernández.—Majadahonda
101 D. Vicente Descalzo Villegas.—Majadahonda
102 D. Deogracía Gómez Álvarez.—Majadahonda
103 D. Julián Descalzo Bustillo.—Majadahonda
104 D. Pedro Lranderero Calvo.—Majadahonda
105 D. Antonio Sanz Rojas.—Majadahonda
106 D. Vicente Ugena Gómez.—Majadahonda
107 D. Cipriano Blasco Casado.—Navalagamella
108 D. Jesús Casado de Cáceres.—Navalagamella
109 D. Justo Sáez Ventura.—Navalagamella
110 D. Remigio Abad Contreras.—Robledo de Chavela
111 D. Dionisio Herrero Calderón.—Robledo de Chavela
112 D. Pedro Pérez Silva.—Robledo de Chavela
113 D. José Nieto Alonso.—Robledo de Chavela
114 D. Antero García Sánchez.—Santa María de la Alameda
115 D. Juan García Palomo.—Santa María de la Alameda
116 D. Juan González Urosa.—Torrelodones
117 D. Francisco Marín Oñoro.—Torrelodones
118 D. Juan Sánchez Cubero.—Valdemajqueda
119 D. Demetrio Aguilar Miguel.—Valdemorillo
120 D. Juan Antonio Aracil González.—Valdemorillo
121 D. Francisco Criado Hernández.—Valdemorillo
122 D. Florentino Elvira Cabrero.—Valdemorillo
123 D. Dionisio García Prieto.—Valdemorillo
124 D. Apolonio Hernández Bastida.—Valdemorillo
125 D. Esteban Martín Bravo.—Valdemorillo
126 D. Francisco Partida Gamella.—Valdemorillo
127 D. Nicasio Rodrigo Partida.—Valdemorillo
128 D. Antonio Uceda Riaza.—Valdemorillo
129 D. Leocadio Bravo Bravo.—Villanueva del Pardillo
130 D. Demetrio Serrano Rubio.—Villanueva del Pardillo
131 D. Juan García Martín.—Zarzalejo
132 D. Abdón Ventura de Lucas.—Zarzalejo
133 D. Luis Álvarez Fernández.—San Lorenzo del Escorial
134 D. Tomás Aparicio Garzón.—San Lorenzo del Escorial
135 D. Anastasio Barbero Picado.—San Lorenzo del Escorial
136 D. José del Callejo Pacheco.—San Lorenzo del Escorial
137 D. Anselmo Espinosa Rodríguez.—San Lorenzo del Escorial
138 D. Rufino Gil Casado.—San Lorenzo del Escorial
139 D. Hilario Herrero Moreno.—San Lorenzo del Escorial
140 D. Alfredo del Moral Sidio.—San Lorenzo del Escorial
141 D. Juan Guillén Cuenca.—Alpedrete
142 D. Loreto López Rodríguez.—Aravaca
143 D. Gregorio Matas Martínez.—Cercedilla
144 D. Crótido Santos Cabredo.—Collado Villalba
145 D. José Fernández Martín.—El Escorial
146 D. Pedro del Amo Pérez.—El Pardo
147 D. Manuel Mora Barajas.—El Pardo
148 D. Juan Polín Balandín.—Galapagar
149 D. Victoriano López García.—Guadarrama
150 D. José Morales Montero.—Majadahonda
- Capacidades**
- 1 D. Pedro Alvarez González.—San Lorenzo del Escorial
2 D. Francisco Callejas García.—San Lorenzo del Escorial
3 D. Gaspar de Castro Escotado.—San Lorenzo del Escorial
4 D. Pablo Cebrián Lucas.—San Lorenzo del Escorial
5 D. Santiago Dorado Sánchez.—San Lorenzo del Escorial
6 D. Juan Fernández Santos.—San Lorenzo del Escorial
7 D. Matías Gómez Talavera.—San Lorenzo del Escorial
8 D. Enrique Hernanz Balandín.—San Lorenzo del Escorial
9 D. Pablo Lozano González.—San Lorenzo del Escorial
10 D. Mariano Pardo Álvarez.—San Lorenzo del Escorial
11 D. Pedro San Pascual de Vega.—San Lorenzo del Escorial
12 D. Fermín Miguel Saín.—San Lorenzo del Escorial
13 D. Ildefonso Alfonso Gómez.—Alpedrete
14 D. Eloy Gómez Montalvo.—Alpedrete
15 D. Rufino Rubio Montalvo.—Alpedrete
16 D. Santiago Corredera Fernández.—Aravaca
17 D. Cirilo Martín Martín.—Aravaca
18 D. Manuel Álvarez González.—Cercedilla
19 D. Cándido Espinosa Rubio.—Cercedilla
20 D. Ramón Juez Rubio.—Cercedilla
21 D. Manuel Martín Rubio.—Cercedilla
22 D. Cándido Elvira Martín.—Colmenarejo
23 D. Jesús Martín Villena.—Colmenarejo
24 D. Manuel Botillo Resines.—Colmenar del Arroyo
25 D. Genaro Quintas Barrios.—Colmenar del Arroyo
26 D. Eusebio Cuesta Montalvo.—Collado Mediano
27 D. Mariano Miguel Pérez.—Collado Mediano
28 D. Policarpo Antón Martín.—Collado Villalba
29 D. Nicolás Farias Barreno.—Collado Villalba
30 D. Agustín Oso Gil.—Collado Villalba
31 D. Benito Valuscina Martín.—Collado Villalba
32 D. Luis Bravo Izquierdo.—El Escorial
33 D. Evaristo Gutiérrez Serrano.—El Escorial
34 D. Salvador Martínez de la Peña.—El Escorial
35 D. Jerónimo de la Puente Cueto.—El Escorial
36 D. Antonio Álvarez Montero.—El Pardo
37 D. Benigno Fuentes García.—El Pardo
38 D. Justo Rodríguez Medel.—El Pardo
39 D. Dámaso de la Plaza Álvarez.—Fresnedilla de la Oliva
40 D. Inocente Alberquilla Alonso.—Galapagar
41 D. Calixto Berrueco Greciano.—Galapagar
42 D. Raimundo Greciano Carrasco.—Galapagar
43 D. Alejandro López Berrocal.—Galapagar
44 D. Casimiro Miguel de la Fuente.—Galapagar
45 D. Salustiano Álvarez Correa.—Guadarrama
46 D. Martín García Álvarez.—Guadarrama
47 D. Maximino López Brasas.—Guadarrama
48 D. Esteban Río López.—Guadarrama
49 D. Agustín Bravo Cuevas.—Las Rozas de Madrid
50 D. Francisco González Lázaro.—Las Rozas de Madrid
51 D. Felipe Palacio Tapia.—Las Rozas de Madrid
52 D. Juan Antón Alonso.—Los Molinos
53 D. Mariano de Lucas Antón.—Los Molinos
54 D. Vicente Navas Robledano.—Los Molinos
55 D. Francisco Bustillo Martín.—Majadahonda
56 D. Luis Calvo Rodríguez.—Majadahonda
57 D. Andrés Labrandero Magdaleno.—Majadahonda
58 D. Angel Millan Hernández.—Majadahonda
59 D. Martín Gala Calvo.—Majadahonda
60 D. Simón Casado de Cáceres.—Navalagamella
61 D. Miguel Velázquez Serrano.—Navalagamella
62 D. Juan Clemente Pedraza.—Robledo de Chavela
63 D. Antonio Pedraza García.—Robledo de Chavela
64 D. Claudio García Soriano.—Santa María de la Alameda

- 65 D. Gaspar Herranz Pizarro.—Santa María de la Alameda
 - 66 D. Ceferino Soriano Jiménez.—Santa María de la Alameda
 - 67 D. Felipe García López.—Torrelodones
 - 68 D. Demetrio Velasco González.—Torrelodones
 - 69 D. Manuel Esteban Pablo.—Valde-
maqueda
 - 70 D. Enrique Beltrán Celma.—Val-
demorillo
 - 71 D. Angel González Gamonal.—
Valdemorillo
 - 72 D. Eloy Gutiérrez Gala.—Valde-
morillo
 - 73 D. Marcelino Luján Asenjo Valde-
morillo
 - 74 D. Francisco Alvarez Herranz.—
Zarzalejo
 - 75 D. Casimiro Palomo Ventura.—
Zarzalejo
- Madrid, 3 de agosto de 1920.
V. B.
El Presidente,
Avellón.

El Secretario de Gobierno,
P. H.

Casimiro Olivares.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en expediente seguido a instancia de doña Isabel Sánchez Pallarés, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo D. Joaquín Miranda González, de cuarenta y un años de edad, natural y vecino de esta Corte, que falleció en su domicilio plaza del Angel, número veintinueve, primero, a las diez y seis horas del día veintitrés de febrero del corriente año, en estado de casado con la indicada doña Isabel Sánchez Pallarés, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendiente de ninguna clase, y si únicamente como colaterales a sus hermanos de doble vínculo D. Jesús y D. Juan Miranda González, se anuncia al público su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aquél para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, doce de julio de mil novecientos veinte.

V. B.

El Sr. Juez de primera instancia,
José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(A.—615)

CONGRESO

D. José María Castelló y Madrid, Juez accidental de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado de

mi cargo, Secretaría del refrendatario, por D. Jesús Gigán y Méndez, contra D. Antonio Barreiro Méndez, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y valor en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Una casa en término de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, calle de Emilio Raboso, antes San Simón, señalada con el número veinte. Tiene de cubida ciento once metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número diez y ocho, de Pedro Harono; por la izquierda, con la casa número veintidós, de D. Emilio S., y por la espalda, con casa de D. Nicasio Méndez.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; y se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad de dos mil pesetas en que ha sido justipreciada la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Segundo.—Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del mencionado precio; y

Tercero.—Que la referida subasta se lleva a efecto a instancia del acreedor demandante, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad del inmueble de que se trata.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos veinte.

José María Castelló.

Ante mí:
P. S. de D. Luis Moliner,
Francisco de Andrés.
(A.—616.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en 16 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquín Valverde San Juan, se convoca a todos los acreedores del concursado, cuyos domicilios se ignoraban y a los demás que se determinan, que si bien en el año 1908 cuando se declaró el concurso constaban sus vecindades, en la actualidad ya no viven en los mismos y se ignora su paradero, y se les cita a junta general para proceder al reemplazo de los tres síndicos que fueron nombrados en dichos autos, eligiendo otros tantos nuevos que en lo sucesivo se presenten al concurso y puedan cumplir lo que se ordenó en providencia de 3 de abril de 1918, para la cual junta se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir personalmente o representados por terceras personas con poder bastante.

Los acreedores que cuando se declaró el concurso constaban sus dómi-

lios, y en la actualidad ya no viven en los mismos y se ignora su paradero, son los siguientes:

D. Tomás López Torregrosa, don Julio Ferrer, D. Faustino Frutos, don José Salgado Trigo, D. Felipe Cuéllar, D. Ernesto Pereda, D. Emilio Requejo, D. Narciso Martínez, D. Ramón Molina, D. Luis Pascual Frutos, D. Luis E. Dotesio, Sres. Porset Hermanos, D. Jesús Molinera, D. Tomás Ginés Belda, D. Mariano González, D. José García León, D. Federico García León, D. Mariano Juan y don Anastasio Fernández Benito.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 25 de agosto de 1920.

V. B.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

P. S.

Miguel Casas.

(C.—94)

Tesorería de Hacienda

Impuesto del Timbre

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incuados en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de agosto de 1920.

El Tesorero de Hacienda,

P. S.

Francisco Guerrero.

D. Mariano Sánchez Rexach y don José Alvarez Angulo, Empresarios del Circo Hipódromo de Verano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones

SUBASTA

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de febrero de 1907, 1.º de julio de 1911, 19 de marzo de 1912, Reglamento de 23 de febrero de 1908, Reales órdenes de 13 de julio de 1911 y 30 de septiembre de 1912, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar por medio de subasta pública las obras proyectadas para transformar en Institución educadora el Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares, atendiendo al propio

tiempo a la conservación e higiene del Establecimiento, se ha señalado el día 28 del corriente mes de agosto, a las doce de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 22 de marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el tipo de 34.986'15 pesetas, a que asciende el Presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad y sin rebajarse de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto, estará de manifiesto el proyecto con el presupuesto y pliegos de condiciones en el Negociado de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Junta de disciplina del Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares, hasta cinco días antes del señalado para la apertura de pliegos y celebración de la subasta.

Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las doce de la mañana del día 23 del corriente mes de agosto, e igualmente en las Juntas Económicas de Prisiones de capital de provincia, en la de Alcalá de Henares y en la Junta local de Prisiones de Barcelona en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento o resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en las sucursales de provincias de una u otra, la cantidad de mil setecientos cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos en concepto de fianza provisional.

El plazo máximo de duración de las obras se fija en cuatro meses y el abono de las mismas se hará previas liquidaciones que practicará el Arquitecto director de los trabajos, una a los dos meses de comenzados y otra a su terminación, con cargo al Presupuesto vigente de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia.

Madrid, 9 de agosto de 1920.—El Director general, José Díaz Cordovés.

Modelo de Proposición

D. N. N. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del día... y BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Ministerio de Gracia y Justicia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación pública subasta de las obras que se han de ejecutar en el Reformatorio de Jóvenes de Alcalá de Henares, para el retejo general, cambio de la cocina, construcción de dos depósitos de agua y otras varias de reforma del Establecimiento,

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja de (en letra) un tanto por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

El Director general.

J. D. Cordovés.

(Núm. 1.650)

(E.—430.)

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Terminadas las listas de los aumentos obtenidos en la contribución urbana de los pueblos de Aranjuez, Canillas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo y Chamartin de la Rosa cuyos registros fiscales de edificios y solares han sido comprobados por el Catastro, se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta, que están expuestas las mismas en esta Administración por espacio de ocho días, de once a una de la mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación por errores aritméticos solamente.

Madrid 10 de Agosto de 1920

El Administrador de Contribuciones,
P. O.

Francisco H. Caro.

(Núm. 1661).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 2 de julio último, con la sanción de la Junta municipal en la de 3 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería-Alcantarillas y Parques y Jardines hasta 31 de diciembre de 1922, con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de novecientas pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de septiembre de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del romate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los presupuestos correspondientes.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de agosto de 1920.

P. A. del Sr. Secretario,

El Oficial mayor,

F. Minguéz.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de efectos de hierro fundido y bronce».)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los servicios de Fontanería-Alcantarillas y Parques y Jardines hasta el 31 de diciembre de 1922, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

(E.—422.)

PARLA

El apéndice al amillaramiento de edificios y solares de este término que ha de servir de base para la contribución del año 1921 a 1922, se halla terminado y expuesto al público, por espacio de diez días, en Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones

Parla, 17 de agosto de 1920.

El Alcalde,

P. D.

M. Benavente.

Laboratorio Central de Sanidad Militar

Dirección

Dispuesto por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para contratar los lotes núm. 7 y 9 del pliego de condiciones, que quedaron desiertos en la celebrada el día diez y nueve de junio último, bajo las mismas condiciones y como precios límites, el de tasa oficial el lote núm. 7 (azúcares) y el de 5.174'88 pesetas el núm. 19, se convoca por el presente

anuncio a una pública licitación que tendrá lugar el día 10 de septiembre próximo, a las diez, en este Laboratorio, calle de Amanuel, núm. 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

El contratista que ofrezca productos nacionales, debe expresarlo en su proposición la procedencia de los mismos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del total importe del lote a que se refiere su oferta, calculado por el precio límite, que para el lote 7 será el de tasa del día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativos y legales se hallarán de manifiesto en la Dirección del establecimiento todos los días no feriados, de 9 a 12, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En el caso en que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactados conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (o llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmada por el interesado o persona que legalmente le represente (expresando lo en este caso con antefirma) y acompañar a la misma la cédula personal del firmante la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo el recibo de la contribución industrial, o el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 26 de agosto de 1920.

El director,

Luis Izquierdo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de..., clase..., núm..., enterado del anuncio publicado en el núm..., (del BOLETIN OFICIAL de la provincia o de la Gaceta de Madrid), correspondiente al día..., de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de azúcares y aparatos en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, durante el ejercicio de 1920-21, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote núm..., por la cantidad de..., pesetas (en letra)

El lote núm..., por la cantidad de..., pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente)

(E.—420.)

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 15 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para contratar el suministro de 1.500 litros de aceite de oliva, 500 quilogramos de lubricante para máquinas y transmisiones y 300 quilogramos de lubricante especial para motores eléctricos y dinamos.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable presentar hasta el día habil antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribución industrial con arreglo a las tarifas siguientes: 1.ª, caso 1.º; 2.ª, número 21, y 3.ª número 411 a 417. También podrán tomar parte en el concurso las entidades que, ejerciendo las mismas industrias, tributen por utilidades sustituyendo a la industrial. A los recibos se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del mismo, al precio a que sea adjudicado. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

D. N. N., vecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley, para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número..., fecha..., o en BOLETIN OFICIAL, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público 1.500 litros de aceite de oliva, 500 quilogramos de lubricante para máquinas y transmisiones y 300 quilogramos de lubricante especial para motores eléctricos y dinamos, para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se compromete a entregar en dicho Establecimiento dichas cantidades de aceite de oliva y lubricantes al precio cada litro de aceite de oliva de... pesetas... céntimos (en letra), cada quilogramo de lubricante para máquinas y transmisiones al precio de... pesetas... céntimos (en letra), y cada quilogramo de lubricante especial para motores eléctricos y dinamos, al precio de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 23 de agosto de 1920.

El Administrador,

Firmado.

(Núm. 1.660)

(E.—426)